

SE ACOGE PARCIALMENTE
DESCARGOS.

SE COBRA EL 10% DEL TOTAL DE
LA MULTA.

DECRETO: N° 622 /

TEMUCO,

06 OCT 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El certificado de disconformidad de la Responsable de la Compra Sra Guísela Concha Barrientos, por Premiación campeonatos Deportivos del Liceo Pablo Neruda con Fondos SEP PP 19.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor Cs Promochile Gloria Soto e Hijos Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 12 de agosto de 2025.
5. Los Descargos presentados por el proveedor Cs Promochile Gloria Soto e Hijos Limitada con fecha 13 de agosto de 2025.
6. El Ord. N°80 de fecha 23 de septiembre de 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico del Departamento de Educación Abogado don Camilo Pavez Cartes en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente los Descargos presentados por el Proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Cs PromoChile Gloria Soto e Hijos Limitada Rut 76.521.933-7**, representada por don Agustín Cuadra Voisin, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando de manera concreta que tomo conocimiento recién el día 17.07.2025 de la información esencial para la correcta entrega de los productos ciertamente reviste de una inimputabilidad que no es exigible al proveedor.
2. **Aplíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Cs Promochile Gloria Soto e Hijos Limitada**, correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$133.311 (ciento treinta y tres mil trescientos once pesos) al proveedor **Cs Promochile Gloria Soto e Hijos Limitada** Rut: 76.521.933-7
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-502-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Cs Promochile Gloria Soto e Hijos Limitada Rut: 76.521.933-7.



4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Tal Tal Sur 171, Portales de Sta Ana, Maipú, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 3156411